



20
25

PLAN DE ACCIÓN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Oficina de Riesgos
24 de noviembre 2024
Versión 1



Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. INFORMACIÓN GENERAL	3
3. OBJETIVO ESTRATÉGICO	3
4. OBJETIVO GENERAL	4
4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
5. ALCANCE	4
6. NORMATIVIDAD	4
7. FORMULACIÓN DEL PLAN	5
7.1 GENERALIDADES DEL PLAN	5
7.2 CRONOGRAMA	6
7.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	8

PARTICIPACIÓN CIUDADANA





1. Introducción

El ICETEX identifica la información como uno de los activos más importantes y críticos para el desarrollo de sus funciones, en la gestión de los procesos continuamente se está procesando, gestionando, almacenando, custodiando, transfiriendo e intercambiando información valiosa que no debe ser divulgada a personal no autorizado, suceso que puede poner en riesgo la gestión pública. La defensa y protección de los activos de información es una tarea esencial para asegurar la continuidad y el desarrollo de los objetivos institucionales, así como para mantener el cumplimiento normativo aplicable a la Entidad, además traslada confianza a las partes interesadas.

En atención a lo anterior y siguiendo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

– MIPG, se establece el Plan de acción de Seguridad y Privacidad de la Información del ICETEX para la vigencia 2025, que define la hoja de ruta de la estrategia de seguridad digital para gestionar y proteger la información suministrada a la Entidad y generada por la misma de las diferentes amenazas que pueden afectar la integridad, disponibilidad, confidencialidad y privacidad de la información; mediante la planeación de actividades para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad Digital – SGSD y del Programa Integral de Protección de Datos Personales y las propuestas y oportunidades de mejoras identificadas en la gestión del año 2024.

Este documento se encuentra articulado con el Plan de Acción de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y se desarrolla de acuerdo con los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2. Información general

Nombre del Plan de Acción	Plan de acción Seguridad y Privacidad de la Información
Nombre y código rubro presupuestal	IG312001020250012
Presupuesto asignado (\$)	\$ 286.725.582
Área responsable	Oficina de Riesgos
Política MIPG y otros	8. Seguridad digital
Proceso	Gestión de Riesgos No Financieros
Fecha inicio del proyecto	08/01/2025
Fecha fin del proyecto	30/12/2025

3. Objetivo Estratégico

Optimizar los procesos a través del mejoramiento tecnológico, de la cultura organizacional y del gobierno corporativo para atender las necesidades de los grupos de incidencia.



4. Objetivo General

Definir las actividades y roles necesarios para implementar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información para el año 2025, siguiendo la metodología sugerida por el MINTIC - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, el Departamento Administrativo de Función Pública, con el fin de proteger, preservar y administrar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y no repudio de la información.

4.1 Objetivos Específicos

- Planificar el desarrollo y seguimiento de las actividades que conforman el Sistema de Gestión de Seguridad Digital.
- Desarrollar y mantener el Programa Integral de Protección de Datos Personales.
- Implementar las oportunidades de mejora identificadas al Sistema de Gestión de Seguridad Digital durante la vigencia 2025.

5. Alcance

El Plan de acción de Seguridad y Privacidad de la Información contempla las actividades requeridas por la normativa en la materia, la atención a las necesidades de las áreas en temas de seguridad y privacidad de acuerdo con nuestro Modelo de Seguridad y Privacidad, la Políticas de Seguridad Digital y el Programa Integral de Protección de Datos Personales.

6. Normatividad

- Ley 1581 de 2012– Protección de Datos Personales.
- Ley 1712 de 2014– Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Ley 2088 de 2021. Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1074 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 e imparten instrucciones sobre el Registro Nacional de Bases de Datos. Artículos 25 y 26.
- Decreto 1078 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, el cual establece las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre las que se encuentran las de “11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea” y “12. Seguridad Digital”.
- Decreto 612 de 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- Decreto 2106 de 2019, establece la disposición de una estrategia de seguridad digital acorde con los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-MInTic.
- Decreto 1377 de 2013 (Compilado en el Decreto 1081 de 2015), por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y el acceso a la información pública.



- Decreto 886 de 2014, Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos.
- Decreto 1008 de 2018 – Política de Gobierno Digital (MinTIC).
- Decreto 338 de 2022, contiene lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital.
- Superintendencia Financiera de Colombia:
 - Circular Básica Jurídica 029 de 2014 Parte 1, Título II, Capítulo I – Canales, medios, seguridad y calidad en el manejo de información de prestación de servicios financieros,
 - Circular Básica Jurídica 029 de 2014 Parte 1, Título IV, Capítulo V –Requerimientos mínimos para la gestión del riesgo de ciberseguridad
 - Circular Básica Jurídica 029 de 2014 Parte 1, Título I, Capítulo VI – Reglas relativas al uso de servicios de computación en la nube.
 - Circular Externa 033 de 2020. Instrucciones relacionadas con la Taxonomía Única de Incidentes Cibernéticos – TUIC, el formato para el reporte de métricas de seguridad de la información y ciberseguridad y el protocolo de etiquetado para el intercambio de información Traffic Light Protocol (TLP).
- MINTIC: Modelo de Seguridad y Privacidad Digital (MSPI) de la Estrategia de Gobierno Digital.
- NTC-ISO-IEC 27001 – norma técnica colombiana – Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Dimensión Seguridad Digital.
- CONPES 3701 de 2011 - Estrategia de Ciberseguridad y Ciberdefensa.
- CONPES 3854 de 2016 Política Nacional de Seguridad digital
- CONPES 3995 de 2020 - Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital.
- Directiva presidencial 03 de 2021. Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.
- Directiva presidencial 02 de 2022. Lineamientos para el uso de servicios en la nube, actualización de catálogos de servicios, sistemas de información, bases de datos, activos de información, infraestructura; Implementar una estrategia de seguridad digital en la que se integren los principios, políticas, procedimientos, guías, manuales, formatos, conformación de un equipo o Grupo de Seguridad Digital.
- Resolución 500 de 2021. “Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital”
- Resolución 1519 de 2020. Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.
- Resolución 460 de 2022 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación”.
- Superintendencia de Industria y comercio: Circular externa 002 de 2024, establece lineamientos específicos para el tratamiento de datos personales en sistemas de inteligencia artificial (IA).

7. Formulación del plan

7.1 Generalidades del plan

Para definir las actividades del presente plan se analizó la situación actual vs la deseada, buscando en todo momento una alineación con la normativa de seguridad y privacidad de la información. A continuación, se ilustra el análisis para la definición del Plan de Acción de Seguridad y Privacidad de la Información para el año 2025:



Situación actual:

Dentro de las revisiones a algunos controles específicos de la norma ISO27001, se ha identificado necesidades de fortalecer la efectividad y diseño de estos, toda vez que no garantizan la debida protección a la información, siendo necesario continuar generando verificaciones a todo el Sistema de Gestión de Seguridad Digital y se logren medidas mitigantes de los riesgos de seguridad de la información. Respecto a los resultados del FURAG del año 2023, se obtuvo un puntaje de 95% para la Política de Seguridad Digital, encontrando una mejora respecto a la vigencia anterior en la cual se obtuvo en la misma política de un 86,9%.

Situación deseada:

El Sistema de Gestión de Seguridad Digital como proceso transversal pretende apoyar el logro de las metas institucionales, aportando desde la perspectiva de seguridad digital en todos los procesos y proyectos en los que se encamine la Entidad.

Como segundo aspecto, procura dar estricto cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad digital, bajo un enfoque de sensibilización y concienciación de todas las partes interesadas, destacando el compromiso de la alta dirección con las estrategias de seguridad de la información.

En tercer lugar, espera contar con un esquema robusto de monitoreo y respuesta a incidentes de seguridad digital que permita responder adecuadamente y minimizar el impacto en la Entidad. También se deben cerrar las brechas en la implementación de controles, encontradas en las auditorías y revisiones internas. Adicionalmente, es importante implementar controles para proteger la privacidad de la información en todas las dependencias, según el Programa Integral de Protección de Datos Personales.

7.2 Cronograma

A continuación, se relacionan el cronograma de actividades del Plan de Acción de Seguridad y Privacidad de la Información para el año 2025:

N°	Categoría / Actividad / Tarea	Fecha Inicio	Fecha Fin
1.	Contratación del personal		
1.1.	Elaboración de Estudios y pliegos de condiciones		
1.2	Perfeccionamiento de contratos		
1.3	Entregable: Legalización del contrato	8/01/2025	30/03/2025
2.	Planes de Seguridad		
2.1.	Elaboración del plan de trabajo detallado vigencia 2025		





N°	Categoría / Actividad / Tarea	Fecha Inicio	Fecha Fin
2.2.	Elaboración del Plan de Sensibilización, capacitación y comunicación de seguridad y privacidad de la información.		
2.3.	Elaboración de un Plan de transición a la ISO 27001:2022		
2.4.	Entregable: Planes detallados de trabajo de Seguridad 2025	1/02/2025	28/02/2025
3.	Actualización del inventario de activos de información		
3.1.	Revisión y actualización del instrumento, metodología y cronograma de la actualización de los activos de información.		
3.2.	Actualización del inventario de activos de información		
3.3.	Consolidación, generación y publicación de los instrumentos (Registro de Activos de Información e Índice de información clasificada y reservada)		
3.4.	Entregable: Inventario de activos de información 2025	5/10/2025	30/10/2025
4.	Revisión y actualización de documentos del Sistema de gestión de seguridad digital		
4.1.	Priorización de documentos del SGSD y protección de datos personales candidatos a actualizar		
4.2.	Actualización de documentos del SGSD y protección de datos personales		
4.3.	Entregable: Documentos actualizados SGSD	2/05/2023	30/12/2023
5.	Revisión y seguimiento de cumplimiento del SGSD		
5.1.	Entregable: Seguimiento del plan de trabajo por trimestre	1/03/2025	15/12/2025
6.	Seguimiento de seguridad digital a proveedores		
6.1	Entregable: Seguimiento proveedores por semestre	1/03/2025	15/12/2025
7.	Diligenciamiento del autodiagnóstico del MSPI 2025		



N°	Categoría / Actividad / Tarea	Fecha Inicio	Fecha Fin
7.1	Entregable: Autodiagnóstico MSPI	30/06/2025	15/12/2023
6.	Registro de bases de datos personales		
6.1.	Recolección de bases de datos de las áreas		
6.2.	Actualización de bases de datos personales en el RNBD		
7.3.	Entregable: Pantallazo y/o Certificado de actualización de Base de datos RNBD	1/04/2025	30/04/2025

7.3 Seguimiento y evaluación

Con el fin de garantizar un seguimiento y evaluación al plan de acción, se establece los siguientes indicadores:

- **Concienciación en Seguridad Digital** = (Número de personas capacitadas / Número total de personas) *100
- **% Cumplimiento Plan de Acción** = N° Actividades Ejecutadas / N° Actividades Planificadas

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

